



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

INFORME DE INTERVENCIÓN PR 2/2023

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2024.

En relación con el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla esta Ley en materia Presupuestaria, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente.

INFORME

LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LCDSP).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE POR RAZÓN DE MATERIA Y CONTENIDO:

- **Estabilidad Presupuestaria:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural. (Art. 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con lo dispuesto en el art. 165.1 de TRLRHL).
- **Sostenibilidad Financiera:** Entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de deuda pública, conforme a los parámetros contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- **Unidad "Stricto Sensu":** Elaboración de un único Presupuesto general consolidado, con unidad de aprobación, aunque sean susceptibles de ejecución separada los diferentes presupuestos que en él se integran.
- **De Universalidad:** En el presupuesto general han de figurar todos los gastos e ingresos de la Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes.
- **De Anualidad:** La vigencia del presupuesto coincide con el Año natural y está referenciado a los ingresos y gastos producidos dentro del año natural.
- **De No Afectación:** Los recursos de las EE.LL. y de sus OO.AA. se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- **Del Presupuesto Bruto:** Los derechos liquidados y las obligaciones se aplican siempre por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que una Ley lo autorice de modo expreso.
- **De Especialidad Cuantitativa:** Los créditos para gastos son limitativos y vinculantes, No pueden adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de gastos del Presupuesto.
- **De Especialidad Cualitativa:** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizado por la Ley de Presupuestos o a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.
- **De Competencia y de Publicidad:** El Presupuesto Municipal será aprobado por el órgano competente (art.168); y será sometido al régimen de publicidad y a los plazos regulados (art. 169), ambos del TRLRHL.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

El artículo 164 del TRLRHL determina el contenido del presupuesto general, *"debiendo integrarse el presupuesto de la propia entidad, de los organismos autónomos dependientes de esta, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local."*





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

A estos efectos, el expediente del Presupuesto General contiene:

- El Presupuesto de la propia entidad, Ayuntamiento de Cartagena.
- El Presupuesto de la Agencia de Desarrollo, Local y Empleo.
- El Presupuesto de la Fundación "Rifa benéfica Casa del Niño".
- El Presupuesto de la Fundación "Carmen Conde – Antonio Oliver".
- El Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal "Cartagena, Puerto de Culturas".
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal "La Manga Consorcio".
- El Estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Casto Antiguo de Cartagena, S.A."
- El Estado de previsión de la sociedad mercantil "Polígono para el desarrollo de Cartagena S.A." (en liquidación), si bien esta sociedad está disuelta desde el 17 de septiembre de 2014.

- Al presupuesto general se unirán como anexos (art. 166 TRLRHL):
 - a) *"Los planes y programas de inversión y financiación a cuatro años.*
 - b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la entidad.*
 - c) *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*
 - d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio."*

A estos efectos, el expediente incluye un Anexo de Inversiones que contiene las previsiones de las letras a) y b) del artículo citado. En la Memoria que consta en el expediente figura el estado consolidado (letra c). Y anejo al informe económico-financiero se puede encontrar el estado de situación de la deuda (letra d).

- Al presupuesto de la Entidad Local se une la siguiente documentación (art. 168 TRLRHL):
 - a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
 - b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*

pág. 3





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena

- c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) *Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.*
- g) *Informe económico-financiero.*
- h) *Bases de Ejecución.*

A estos efectos, en el expediente fiscalizado constan todos los Anexo citados.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS.

Conforme disponen los artículos 168.5 del TRLRHL y 18.5 del RD 500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

El **Proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2024** integrado por: Presupuesto del Ayuntamiento, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, Patronato Municipal Carmen Conde y Antonio Oliver, Fundación Benéfica Rifa Casa del Niño, Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, Casco Antiguo de Cartagena, S.A., Consorcio La Manga y Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos:





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2024

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consortio La Manga	Consortio P. Cultura	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	99.269.071	2.876.717	0	269.665	0	274.450	169.500	0	102.859.403	0	102.859.403
2	112.531.166	1.303.775	12.820	41.000	361.100	120.420	178.100	0	114.548.381	0	114.548.381
3	3.355.231	200	0	500	0	0	0	0	3.355.931	0	3.355.931
4	20.646.666	98.000	0	139.816	0	0	3.000	1.220.000	22.107.482	2.534.797	19.572.685
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
Total Op. cts	235.902.134	4.278.692	12.820	450.981	361.100	394.870	350.600	1.220.000	242.971.197	2.534.797	240.436.400
6	16.098.789	77.145	0	0	55.000	2.255.753	0	0	18.486.687	0	18.486.687
7	744.645	0	0	0	0	0	0	0	744.645	132.145	612.500
Total Op. ctp	16.843.434	77.145	0	0	55.000	2.255.753	0	0	19.231.332	132.145	19.099.187
Total Op. no fin	252.745.568	4.355.837	12.820	450.981	416.100	2.650.623	350.600	1.220.000	262.202.529	2.666.942	259.535.587
8	890.369	6.010	0	0	0	0	0	0	896.379	0	896.379
9	9.435.301	0	0	0	0	0	0	0	9.435.301	0	9.435.301
Total Op. fin	10.325.670	6.010	0	0	0	0	0	0	10.331.680	0	10.331.680
TOTAL	263.071.237	4.361.847	12.820	450.981	416.100	2.650.623	350.600	1.220.000	272.534.209	2.666.942	269.867.267

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consortio La Manga	Consortio P. Cultura	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	108.190.275	0	0	0	0	0	0	0	108.190.275	0	108.190.275
2	15.910.486	0	0	0	0	0	0	0	15.910.486	0	15.910.486
3	53.895.500	0	0	352.304	271.100	184.660	2.000	700.000	55.405.564	0	55.405.564
4	71.864.493	4.278.692	11.820	98.677	90.000	760.000	348.600	520.000	77.972.282	2.534.797	75.437.485
5	2.400.000	0	1.000	0	0	18.146	0	0	2.419.146	0	2.419.146
Total Op. cts	252.260.754	4.278.692	12.820	450.981	361.100	962.806	350.600	1.220.000	259.897.753	2.534.797	257.362.956
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	484.814	77.145	0	0	55.000	1.687.817	0	0	2.304.776	132.145	2.172.631
Total Op. ctp	484.814	77.145	0	0	55.000	1.687.817	0	0	2.304.776	132.145	2.172.631
Total Op. no fin	252.745.568	4.355.837	12.820	450.981	416.100	2.650.623	350.600	1.220.000	262.202.529	2.666.942	259.535.587
8	890.369	6.010	0	0	0	0	0	0	896.369	0	896.379
9	9.435.301	0	0	0	0	0	0	0	9.435.301	0	9.435.301
Total Op. fin	10.325.670	6.010	0	0	0	0	0	0	10.331.680	0	10.331.680
TOTAL	263.071.238	4.361.847	12.820	450.981	416.100	2.650.623	350.600	1.220.000	272.534.209	2.666.942	269.867.267

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el año 2024 asciende a la cantidad de 269.867.267 euros, inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165.4 del TRLRHL, artículo 11.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y artículo 16.1 del Real Decreto 500/90.

Con respecto a la Estabilidad Presupuestaria, esta es analizada en informe independiente (informe de Intervención PR 3/2023).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024.****ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

El presupuesto ha sido adaptado, en cuanto a la codificación de las respectivas partidas presupuestarias, a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El presupuesto de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto, teniendo en cuenta la estructura definida en la Orden EHA/3565/2008.

El presupuesto de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a dos dígitos, código por programas a cuatro dígitos, y código económico a tres, cinco o siete dígitos en función de las necesidades de información, así recogido en el artículo 5 de las Bases de Ejecución para 2024 que acompañan el expediente.

ESTADO DE GASTOS:

El Capítulo I de Gastos de Personal para 2024 asciende a 102.859.403 euros, de los cuales 99.269.071 euros corresponden al Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad). Se registra para este último importe un aumento del 5,27% respecto del año anterior; se incluyen los créditos suficientes para atender el gasto de personal funcionario y contratado, retribuciones o indemnizaciones de los miembros de la Corporación y personal de confianza y demás conceptos retributivos cuya justificación queda reflejada en el informe que se adjunta al expediente del Director General de Empleo Público e Interior. En el presupuesto para 2024, este capítulo, representa un 37,73% del total.

En relación al Anexo de personal, es reseñable hacer mención al cumplimiento de las reglas de distribución entre complemento específico, productividad y gratificaciones conforme al art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, resultan las siguientes Tablas:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL		IMPORTE A DEDUCIR	
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	IMPORTE PRESUPUESTADO	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	IMPORTE PRESUPUESTADO
Retribuciones funcionarios (concepto 12)	57.842.962 €	Retribuciones básicas (120)	21.871.495 €
Productividad (subconcepto 15000)	5.860.602 €	Ayudas familiares (partidas 1620400 y 1620401)	310.550 €
Gratificaciones (subconcepto 15100 y 15300)	3.300.000 €	C.D. (subconcepto 12100)	12.118631 €
Ayudas familiares (partidas 1620400 y 1620401)	310.550 €	TOTAL	34.300.676 €
TOTAL	67.314.114 €	DIFERENCIA	33.013.438 €

CUMPLIMIENTO REGLA RETRIBUTIVA			
	LÍMITE RD 861/1986	PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO
C.E. (75%) Subconcepto 12101	24.760.079 €	22.702.836 €	Sí
Productividad (30%) (Subcto. 15000)	9.904.031 €	5.860.602 €	Sí
Gratificaciones (10%) (Subcto. 15100)	3.301.344 €	3.300.000 €	Sí

pág. 6





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

El Capítulo II de Bienes y Servicios Corrientes asciende a 114.548.381 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Cartagena 112.531.166 euros; en este Capítulo se observa que, a nivel de Ayuntamiento, se ha producido un aumento con respecto al año anterior del 6,11%, traducido en 6.479.110 euros. Este capítulo es el que más peso específico asume sobre el total del presupuesto que se analiza, con un 42,78%.

En la Memoria explicativa, este capítulo se analiza en clasificación económica del gasto por variación en la clasificación orgánica del presupuesto por cambio en su estructura (elecciones municipales junio de 2023), destacando la subida del material de oficina (concepto 220) en un 19,07% respecto del año anterior; transportes (concepto 223) en un 65,25% más que en 2023; primas de seguros (Concepto 224) con una subida del 31,58% respecto del año 2023; tributos (concepto 225) en un 219,69% y un 15,02% de subida respecto del año pasado en gastos diversos (concepto 226), así como un 37,80% en gastos de edición y distribución (concepto 240).

El Presupuesto para 2024 contempla, para los contratos por prestación de servicios y suministros, los créditos necesarios para atender las obligaciones contractuales.

El Capítulo III de Gastos Financieros asciende a la cantidad de 3.355.931 euros de los que corresponden al Ayuntamiento 3.355.231 euros, conteniendo los necesarios para hacer frente a los intereses de los préstamos bancarios, incluidos los convenios de fraccionamiento de deuda firmados con empresas adjudicatarias de prestación de servicios, pago de intereses de demora por los acuerdos adoptados en compensación con pérdida de aprovechamiento urbanístico en Plan Parcial Playa Paraíso y acuerdo de calendarización con la mercantil "Apartamentos Turísticos La Azohía, S.L." (Sentencia procedimiento ordinario nº 394/2014), "Ramiro Bermúdez de Castro y Sánchez, S.A." pago por calendarización procedimientos judiciales nº 142/2018 y 288/2018, pago aplazado de la adquisición de dos fincas en Jardín de los Isauras de Barrio Peral para equipamiento deportivo, acuerdo de expropiación parcela 23 A.R. transversal, acuerdo Colegio Aljorra, Expropiación Parque Rambla y, por último, Promociones del Mediterráneo (Auto 676/2021).

El importe total dedicado a esta partida supone un 75,60% más que el dedicado en el año anterior. El gasto por intereses aumenta en 1,444 millones de euros, debido a la subida de tipos de interés y concertación de nuevas operaciones financieras. Las proyecciones de los cálculos están basadas en el principio de prudencia financiera, tomando como referencia el 4%.

En el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 19.572.685 euros y, en el presupuesto del Ayuntamiento suman 20.646.666 euros. Este Capítulo experimenta una subida de 1.237.841 euros (un 6,38% más que el año anterior).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

En el Capítulo V de Fondo de Contingencia, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, que ascienden a 100.000 euros, se han mantenido igual respecto al año anterior, todo ello en previsión de una situación socio-económica más normalizada.

El Capítulo VI de Inversiones Reales asciende a 18.486.687 euros, de los que corresponden al Ayuntamiento 16.098.789 euros, representando una disminución del 2,28% respecto del año anterior.

Las Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general (8,179 millones de euros) se pueden destacar por su importancia, en la Delegación de Deportes, mejoras de infraestructuras (782 mil euros); en la Delegación de Urbanismo, subprograma gestión urbanística, los 2.982.843 euros para expropiaciones, 68.781 € para Terrenos; en el programa de Urbanización y Obras, 50.000 € en Obras de Urbanización por cuenta de los particulares; Delegación de Turismo, 170.395 euros, en Otras infraestructuras; en Delegación Desconcentración y Participación ciudadana, Programa Infraestructuras Barrios y Diputaciones, 10.000 €; Programa: Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, 55.266 € para mejora de infraestructuras; para mejora de Infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de Perín, 50.627 € para mejora de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía 44.912 € para mejora de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de El Albujón, 47.595 € para mejora de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, 51.545 € para mejora de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, 48.448 € para mejora de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, 84.247 € para mejora de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de Alumbres, 42.200 € para mejor de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de La Palma, 49.159 € para mejora de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida, 43.238 € para mejora de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de El Llano del Beal, 42.032 € para mejora de infraestructuras; Programa: Junta Vecinal Municipal de El Algar, 61.715 € para mejora de infraestructuras; Programa: Creación nuevas Juntas Vecinales, 50.000 € para mejora de infraestructuras; Programa: Coordinación Distritos, Juntas Vecinales y Omitas, 45.000 € para mejora de infraestructuras y por último, para mejora de infraestructuras los Programas Distrito 1 al Distrito 7, ambos inclusive, se reparten un total de 891.233 euros; en la Delegación de Infraestructuras, para mejora de infraestructuras, en los Programas: Acceso a los Núcleos de Población, Alumbrado Público, Otro Transporte de viajeros e Infraestructuras y Urbanizaciones, disponen de 30.000 euros, 50.000 euros, 73.000 euros y 750.000 euros, respectivamente.

Las Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (1,414 millones de euros) distribuidas en la Delegación: Infraestructuras, para otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general, Programa: Mantenimiento de Espacios Libres, con un importe de 50.000 euros y Programa Infraestructuras y Urbanizaciones con 30.000 euros; Delegación de Movilidad y Proyectos Europeos, Programa Proyectos Europeos para Protección y Mejora del Medio Ambiente con 1.234.377 euros para Otras inversiones de reposición en infraestructuras; Delegación: Medio Ambiente, Programa: Protección contra la Contaminación Acústica, Lumínica y Atmosférica en las zonas Urbanas con 20.000 euros para descontaminación y restauración de suelos; Delegación de Festejos, Programa Festejos Populares con 80.000 euros para acondicionamiento de recintos feriales.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

En inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (2,832 millones de euros), acentuar, en la Delegación de Cultura, 8.000 euros para maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje en el Programa Universidad Popular, 40.000 euros de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje en el Programa: Bibliotecas Públicas así como 15.000 euros para maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje y 5.000 euros para Mobiliario ambos en el Programa: Museo Arqueológico Municipal y otros Museos; en la Delegación de Infraestructuras, 35.000 euros para maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; en la Delegación: Parque Móvil Municipal, Programa: Parque Móvil, 100.000 euros para elementos de transporte; Delegación: Movilidad y Proyectos Europeos, Programa: Edificios Municipales, 1.262.057 euros para Edificios y otras construcciones; Delegación: Igualdad cuenta con 10.000 euros y 15.000 euros para edificios y otras construcciones y elementos de transporte, respectivamente, dentro del Programa: Plan Integral de Actuación; Delegación de Mayores, cuenta con 20.000 euros y 10.000 euros para edificios y otras construcciones y elementos de transporte, respectivamente, dentro del Programa: Atención y Prevención de Exclusión Social en Personas Mayores y con Discapacidad; Delegación: Seguridad Ciudadana, Programa: Policía Local, cuenta con 100.000 euros para Edificios y otras construcciones, 40.000 euros para Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, 118.000 euros para Elementos de transporte, 20.000 euros para Mobiliario y 30.000 euros para Equipos para procesos de información; Programa: Protección Civil, cuenta con 1.000 euros para Edificios y otras Construcciones, 24.000 euros para Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, 38.000 euros para Elementos de Transporte y 50.000 euros para Mobiliario; Programa: Extinción de Incendios, cuenta con 5.000 euros para Mobiliario; Delegación: Ocupación Vía Pública, Programa: Licencias de Ocupación y sanciones, cuenta con 2.400 euros para Equipos para procesos de información; Delegación de Educación, Programa: Administración Escuelas Infantiles, cuenta con 252.000 euros, 10.000 euros y 55.000 euros para Edificios y otras construcciones, Maquinaria, instalaciones Técnicas y utillaje y Mobiliario, respectivamente; Delegación: Litoral, Programa: Actuaciones en zonas de Playas, cuenta con 185.000 euros para Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; Delegación: Servicios Generales, Programa: Administración General, cuenta con 54.400 euros para Mobiliario; Delegación: Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica y Transparencia, Programa: servicios Informáticos, dispone de 160.000 euros para Equipos para procesos de información; Delegación: Desconcentración y Participación ciudadana, Programa: Infraestructuras Barrios y Diputaciones, cuenta con 5.000 euros para Mobiliario; Delegación: Patrimonio y Arqueología, Programa: Protección y Gestión del Patrimonio Artístico dispone de 40.000 euros para Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; Delegación: Vivienda, Programa: Viviendas Sociales Municipales, dispone de 100.000 euros para Edificios y Otras Construcciones y 10.000 euros para Mobiliario.

En inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (3,294 millones de euros) destacan: 510.000 euros en Edificios y Otras Construcciones en Delegación de Deportes; 800.000 euros para Edificios y otras Construcciones en Delegación: Patrimonio y Arqueología; 75.000 euros en Edificios y Otras Construcciones en el Programa: Mercados, Abastos y Lonjas en Delegación: Comercio; Delegación: Infraestructuras, Programa: Edificios Municipales, destacar 68.000 euros en Edificios y Otras Construcciones y 70.000 euros para maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje; Delegación: Cultura, Programa: Nuevo Teatro Circo, 100.000 euros en Edificios y Otras construcciones; en la Delegación de Educación, Programa: Mantenimiento, Conservación y Custodia de Colegios Públicos, 60.000 euros para





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

Edificios y Otras Construcciones, 60.000 euros para Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje en el Programa: Administración Escuelas Infantiles y 80.000 euros en Edificios y otras Construcciones en el Programa: Funcionamiento Aulas- Estudio; por último, destacar los 366.256 euros para inversiones de carácter inmaterial en la Delegación de Nuevas Tecnologías.

En inversiones de carácter inmaterial se dispone, en la Delegación: Nueva Tecnologías, Administración Electrónica y Transparencia, Programa: Servicio Informáticas, la cantidad de 360.000 euros.

Las inversiones que se refieren al Servicio de Extinción de Incendios se financian con las contribuciones especiales que satisfacen las compañías aseguradoras a través de la Gestora de Concursos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, por importe de 720 mil euros.

De la Comunidad Autónoma se recibirá el primer plazo del plan de pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos, por importe 485 mil euros.

Con financiación externa se da cobertura financiera a 9,435 millones de euros para inversiones, correspondiendo el resto (6,05 millones de euros) a financiación propia.

En el Capítulo VII de Transferencias de Capital hay consignadas en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, la cantidad de 612.500 euros; corresponden al Ayuntamiento la cantidad de 744.645 euros. Ello significa un del 4,72% respecto del año.

Las actuaciones de los Capítulos VI y VII se especifican por partidas detalladas en el Anexo de Inversiones al que se refiere el artículo 13 del RD 500/90. En estos dos capítulos existen determinados **gastos financiados con ingresos afectados**.

En relación con los gastos con financiación afectada, éstos no podrán ejecutarse hasta que no se hayan realizado los ingresos, de conformidad con el art. 165.2 del TRLRHL, aspecto este que se tendrá en cuenta en los actos de fiscalización de dichos gastos.

En el Capítulo VIII de Activos Financieros, a nivel consolidado, se contemplan 890.369 euros. Corresponde al Ayuntamiento el importe total de 890.369 euros, distribuidos en:

- 3.000 euros de carácter ampliable, para anticipo de retribuciones al personal, que no supone ninguna modificación con respecto a lo consignado en el presupuesto anterior, por lo que su incremento es 0%, y
- 887.369 euros, préstamo participativo a la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. correspondiente a la anualidad del ejercicio 2024 para la redacción de los proyectos y actuaciones de integración del ferrocarril y la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena.

pág. 10





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

Por último, en el **Capítulo IX** de Pasivos Financieros, se presupuesta la estimación de los créditos para atender el pago de las cuotas de amortización de las operaciones de crédito existentes viniendo reflejada con detalle de cada préstamo en el Estado de la Deuda que ha elaborado el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, considerando cuotas de amortización por un importe de 9.435.301 euros durante el año 2024.

RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO

ÁREA DE GASTO	2024		2023		INCREMENTO	
0 DEUDA PÚBLICA	12.195.516	4,64%	9.789.328	3,96%	2.406.188	24,58%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	122.235.888	46,46%	110.808.072	44,79%	11.427.816	10,31%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	21.650.387	8,23%	20.225.316	8,18%	1.425.071	7,05%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	47.406.101	18,02%	48.707.546	19,69%	-1.301.445	-2,67%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	16.873.634	6,41%	16.729.829	6,76%	143.805	0,86%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	42.709.712	16,24%	41.121.488	16,62%	1.588.224	3,86%
TOTAL	263.071.238	100,00%	247.381.579	100,00%	15.689.659	6,34%

ESTADO DE INGRESOS:

En el estado de ingresos figuran todos los recursos previstos para el ejercicio 2024, señalándose en la memoria los criterios de valoración y justificándose, en su caso, el incremento resultante. Las previsiones para 2024 se cuantifican y detallan en el informe económico financiero emitido por el Órgano de Gestión Económica u Presupuestaria, en cumplimiento del artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta con unos ingresos previsto de 269.867.267 euros a nivel consolidado, siendo de 263.071.238 euros los del propio Ayuntamiento, que suponen un incremento del 6,34% respecto de los ingresos previstos del ejercicio anterior.

En el **Capítulo I** de Impuestos Directos, por importe de 108.190.275 euros, en el que se observa un pequeño incremento del 0,91% en la previsión total respecto de los ingresos del año anterior. Esto es debido, principalmente, a que los impuestos municipales mantienen sus tipos o tarifas vigentes en 2.023, recogiendo las variaciones aprobadas en la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos y Tasas, aprobadas provisionalmente por acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2023, publicado en el BORM del día siguiente.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

El *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras* se mantiene el tipo impositivo y se incrementa al 50% la bonificación por creación de empleo por autónomos.

En el *Impuesto sobre Bienes Inmuebles* se establece una bonificación del 25% en la cuota para los inmuebles con uso "Ocio y Hostelería", titularidad de los sujetos pasivos del Impuesto que sean destinados por éstos a actividades hoteleras en el litoral de playas del municipio de Cartagena y que declaren responsablemente la apertura al público de todas sus instalaciones durante el ejercicio completo de la aplicación de la bonificación y justifiquen posteriormente la misma, con un impacto económico asumible presupuestariamente. No obstante, se estima un incremento de ingresos para 2024 justificados por la incorporación del Ayuntamiento de Cartagena el pasado octubre, en el "Plan de Comunicaciones" de 2024 con la Gerencia Regional del Catastro en Murcia. Consiguiéndose de este modo que tributen construcciones no declaradas. Se estiman por este concepto un incremento de 500 mil euros de ingresos.

El *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica* y el *Impuesto sobre Inmuebles de Características Especiales* no tienen, prácticamente ninguna repercusión en los ingresos ni al alza ni a la baja.

En el *Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*, a la vista de la evolución de los derechos reconocidos del Impuesto en 2023, y considerando que la modificación de los coeficientes acordada para 2024, la previsión de derechos para 2024, considerando una bajada en las transmisiones no sujetas por inexistencia de incrementos de valor, la reactivación de la actividad inmobiliaria y la potenciación de liquidaciones pendientes de transmisiones mortis causa, hace entender, en líneas generales, que se ha normalizado la gestión y el cobro del impuesto después de un periodo de alto índice de litigios, provocados por la conocida sentencia del Tribunal Constitucional.

En el *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*, no ha habido modificación fiscal alguna.

El *Impuesto sobre Actividades Económicas* tampoco ha sufrido modificación en la ordenanza fiscal para 2024 estimándose un incremento en el padrón por incorporación de nuevas empresas por la acción de la actuación inspectora.

En el **Capítulo II** de Impuestos Indirectos, se observa un aumento de ingresos de 350.846 euros respecto del ejercicio anterior, que en porcentaje se traduce en un 2,25% de subida.

En el *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*, según informe emitido por el jefe del Área de Urbanismo, la previsión de derechos a reconocer por el ICIO en 2024 es de 10,2 millones de euros frente a 8,8 millones del año pasado, representando un incremento del 15,91%.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

En Cesión de Impuestos Estatales, su confección se realiza con ausencia del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024 y la falta de comunicación del cálculo de las entregas a cuenta y liquidación en la participación de los tributos estatales, determinándose el importe para 2024 mediante cálculo de variaciones experimentadas de los ejercicios 2021 a 2023 por cada uno de los conceptos de cada impuesto, resultando un incremento del 12,68% respecto del año anterior.

Los ingresos consolidados previstos en el **Capítulo III** de Tasas y otros ingresos ascienden a 55.405.564 euros, correspondiendo 53.895.500 euros al Ayuntamiento. Estos representan un incremento del 21,14% respecto del ejercicio anterior, debido a la recuperación de la actividad económica, tasas por ocupación, tasas de empresas suministradoras etc. tras la superación de la pandemia y el camino hacia la normalización socioeconómica.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes dispone de unos ingresos consolidados que, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 75.437.485 euros. Corresponden al Ayuntamiento 71.864.493 euros de cuyo análisis se desprende un aumento del 11,93% respecto del año anterior. En este capítulo se recogen los fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros. Se ha cuantificado como montante del Fondo Complementario de Financiación el importe resultante actualizado por la variación media de 2021 a 2023 y descontados los reintegros por excesos del mismo, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. El incremento estimado es del 11,54% respecto del 2023.

La previsión de ingresos consolidada en el **Capítulo V** por concesiones administrativas, arrendamientos e ingresos de tipo financiero por intereses de cuentas corrientes es de 2.419.146 euros. Corresponde al Ayuntamiento 2.400.000 euros, presentando una subida respecto al ejercicio 2023 del 50,38%.

El **Capítulo VI** no prevé ingresos consolidados por Enajenación de Inversiones Reales.

El **Capítulo VII** de Transferencias de Capital consolidado es de 2.172.631 euros una vez ajustadas las transferencias internas, correspondiendo la cantidad de 484.814 euros al Ayuntamiento como previsión de ingresos para 2024 la primera anualidad del Plan de Barrios y Diputaciones 2024-2025. Hay que destacar su disminución respecto al ejercicio 2023, en un 80,58%.

El **Capítulo VIII** de Activos Financieros por un total consolidado de 896.379 euros, recoge el reintegro de anticipo de sueldos a funcionarios (en el propio Ayuntamiento como concepto ampliable por importe inicial de 3.000 € y ADLE por importe de 6.010 euros) y la previsión de reconocer el derecho al reintegro del préstamo participativo por importe de 887.369€, concedido a la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. correspondiente a la anualidad del ejercicio 2024 para la redacción de los proyectos y





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

actuaciones de integración del ferrocarril y la lllprgada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena.

El **Capítulo IX** de Pasivos Financieros, asciende a nivel consolidado a 9.435.301 euros, correspondiendo íntegramente al Ayuntamiento de Cartagena; recibe los préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público.

En relación al Préstamo, el Ayuntamiento de Cartagena tiene capacidad suficiente para suscribir esa nueva operación financiera, y cumple, en principio, con los requisitos del art. 53 del TRLRHL (ahorro neto positivo y deuda financiera por debajo del 75% de los recursos ordinarios), si bien se tendrán que evaluar exhaustivamente en el momento de la tramitación del expediente.

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2024		AÑO 2023		INCREMENTO	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	108.190.275	41,13%	107.216.230	43,34%	974.045	0,91%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.910.486	6,05%	15.559.640	6,29%	350.846	2,25%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	53.895.500	20,49%	44.488.476	17,98%	9.407.024	21,14%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.864.493	27,32%	64.206.072	25,95%	7.658.421	11,93%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.400.000	0,91%	1.596.000	0,65%	804.000	50,38%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0	0,00%	3.400.471	1,37%	-3.400.471	100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	484.814	0,18%	2.496.690	1,01%	-2.011.876	-80,58%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	890.369	0,34%	3.000	0,00%	887369	29578,97%
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.435.301	3,59%	8.415.000	3,40%	1.020.301	12,12%
	TOTAL	263.071.238		247.381.579		15.689.659	6,34%

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos o solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena

TRAMITACIÓN

Conforme a la tramitación del expediente, hay que estar a los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente contiene todos los presupuestos aprobados de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento, conforme al art. 164 del TRLRHL.

El expediente presenta todos los documentos y anexos de los artículos 165 y 166 del TRLRHL.

El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior (art. 169.2 TRLRHL).

CONCLUSIÓN

juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2024 se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa **favorablemente**, poniendo de manifiesto, no obstante, los siguientes incisos a tener en cuenta:

CONCEPTO INGRESOS 302

En el concepto de ingresos 302, "tasa por el servicio de recogida de basuras" consta una previsión para 2024 por importe de 19.284.000 euros, si bien en el ejercicio 2023 se estimó 15.600.000 euros, siendo los ingresos reales en términos de derechos reconocidos (año 2022) de 15.121.158 euros.

Este incremento en la estimación de entorno 4 mll euros está justificada en base a la intención del gobierno de trasladar a la ordenanza municipal que corresponda, los incrementos de costes que han tenido lugar a raíz de la entrada en vigor y aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que conforme al art. 11.3, establece un plazo de tres años desde la entrada en vigor de la ley para la aprobación de "...una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía".

Así pues, la citada ley establece un plazo hasta el 10 de abril de 2025 para la aprobación de la norma municipal que permita la repercusión de costes a los productores, tal y como indica el art. 11.3 referido. No obstante, los impuestos de nuevo cuño que la Ley 7/2022 impone (en particular, el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos), cuya carga recae en los Ayuntamientos como Administración titular de la competencia, entró en vigor el 1 de enero de 2023 en virtud de la disposición final decimotercera de la misma ley, lo





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
30/11/2023



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL

que ha elevado la necesidad de dotar de consignación presupuestaria para darle cobertura a este nuevo gasto público.

Por tanto, la estimación de nuevos ingresos de 4 mll de euros en el concepto 302 del estado de ingresos del Presupuesto municipal para 2024 precisa la tramitación con la mayor diligencia posible de la norma que incorpore la tasa o prestación patrimonial pública no tributaria que ayude a financiar los nuevos gastos que soporta el Ayuntamiento a raíz de la entrada en vigor de la Ley 7/2022.

CONCEPTO GASTO 153

En el concepto 153 correspondiente al Régimen de Especial Dedicación de determinados colectivos de funcionarios (policía local, bomberos, brigadas) se han consignado 3.300.000 euros. Téngase en cuenta que en el Presupuesto para 2023, constaba crédito a 1 de enero en esta aplicación por importe de 4.426.806, que fue modificada al alza, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 5.213.115 euros. Además, en el expediente de suplemento de crédito que se aprobó recientemente en sesión de Pleno de 29 de noviembre de 2023 se han aprobado nuevos créditos para este concepto por importe de 3.150.000 euros, lo que va a suponer un gasto total en el ejercicio 2023 para este concepto RED especial dedicación por importe de 8.363.115 euros. Tratándose de un concepto que gratifica servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral, y que no pueden ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo (art. 6.3 RD 861/1986), el importe es sin duda significativo.

Así pues, en el ejercicio 2024 debe realizarse un seguimiento riguroso de este concepto del Régimen de Especial Dedicación, que debe ser empleado con austeridad, solo para casos puntuales de servicios realmente extraordinarios, que en ningún caso deben ser estructurales; en especial, con la policía local, tras la incorporación de 62 nuevos agentes de policía local en el año 2023, por lo que el régimen RED no puede en ningún caso ser utilizado para cubrir horas del cuadrante ordinario.

Operación financiera

En cuanto a la operación financiera proyectada por 9.435.301 euros, esta Intervención considera que el Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para su formalización, si bien se deberán verificar el cumplimiento de los requisitos del art. 53 del TRLRHL en el momento de la tramitación del expediente.

El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien esta cuestión no impide la continuación de su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. El Interventor General Municipal. Fdo. Jesús Ortuño Sánchez. En Cartagena, a fecha de la firma.

